



VISTOS:

El Informe N° D000511-2023-COFOPRI-URRHH del 30 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001257-2023-COFOPRI-OA, del 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000244-2023-COFOPRI-OPP del 30 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000644-2023-COFOPRI-OAJ del 31 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2017-COFOPRI/SG del 24 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-COFOPRI, "Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servidores – CAS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI", con el objeto de regular el procedimiento de selección y contratación del personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios – CAS, a fin de generar eficiencia en el proceso de gestión de la contratación, garantizándose el debido proceso y el cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM del 21 de abril de 2018, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia; en razón a ello,



mediante Resolución de Gerencial General N° D0000052-2021-COFOPRI-GG del 26 de julio de 2021 se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para la implementación de la función de integridad en la entidad, detallándose además las funciones a cargo de dicha unidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP del 30 de marzo de 2023, se aprueba la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1 Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, cuya finalidad permite evaluar de forma estandarizada el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas;

Que, en razón de la normativa antes mencionada, mediante Memorando N° D000044-2023-COFOPRI-UFII del 13 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone la modificación del numeral 8.1.3 de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI, "Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI", con el fin de asegurar que los procesos de contratación de personal cumplan con criterios de transparencia e integridad, que regulen el proceso de contratación de personal, que deben contener mecanismos específicos para promover y valorar la integridad en el proceso de selección de personal;

Que, con documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, acoge la recomendación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, respecto a modificar el numeral 8.1.3 de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI, que encuentra enmarcada en el supuesto de una mejora de procesos para brindar mayor seguridad y transparencia al procedimiento de Selección de Contratación de los Trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; además de la incorporación del Anexo N° 06 que se encuentra ligada a la modificación antes descrita;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con documento de vistos, opina que la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI "Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI" sigue los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2018-COFOPRI, que regula el "Procedimiento para la elaboración, aprobación o modificación de directivas emitidas por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 047-2018-COFOPRI/GG, la misma que se enmarca dentro de una mejora de procesos; por lo que considera se debe continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la propuesta de modificación del numeral 8.1.3 de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI, así como la incorporación del Anexo N° 6, con el fin de incorporar mecanismos estandarizados de prevención de corrupción en los procesos de selección y contratación de personal;



Que, mediante el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI/DE del 19 de marzo de 2015, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General, entre otras, la función contemplada en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007- VIVIENDA;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 025-2007-VIVIENDA y 004-2019-JUS, las Resoluciones Directorales N° 045-2015-COFOPRI/DE y N° 065-2018-COFOPRI/DE, la Resolución de Gerencia General N° 047-2018-COFOPRI/GG; y,

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del numeral 8.1.3 de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI "Procedimiento de selección y contratación de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa d Servicios – CAS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0006-2017-COFOPRI/SG; el cual quedará redactada en los siguientes términos:

"8.1.3(...)

- a. Los miembros de las Comisión de Evaluación y Selección del Personal CAS, que cuenten con impedimento legal, sea por conflicto de intereses o porque se encuentren comprendidos en las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, deben inhibirse de participar en el proceso mediante escrito debidamente motivado, debiendo ser reemplazados por su representante.*

Los miembros de la comisión de evaluación y selección del proceso de contratación de personal deben suscribir el Compromiso de Integridad, que como Anexo N° 06 figura en la presente Directiva.

(...)."

Artículo 2.- Modificar el literal a) del numeral X. ANEXOS de la Directiva N° 001-2017-COFOPRI "Procedimiento de selección y contratación de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa d Servicios – CAS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0006-2017-COFOPRI/SG, disponiéndose la incorporación del Anexo N° 06: Compromiso de Integridad, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.



Artículo 3.- Las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución entran en vigencia el día de su publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las unidades de organización de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)